



## RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0460

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0460, presentada el pasado día DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Archivo EXCEL o CSV que contenga las respuestas al cuestionario del observatorio 2014 para cada centro educativo al que fue administrado. No incluir el agregado, no incluir PDF a nivel nacional;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, quien indicó que, no se cuenta con la información que solicita debido a que la Dirección fue administrador de las bases de datos del Observatorio MINEDUCYT en el periodo 2015 al 2018. Para el caso particular del año 2014 se realizó con un proceso de consultoría externa, y sólo se cuenta con el Informe (Observatorio) publicado en la web del MINEDUCYT.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información

